



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Presidencial N° 074-2021-UNJ

Jaén, 17 de junio del 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

VISTO:

El OFICIO N° 0113-2021-UNJ/OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación de mayores fondos públicos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y el proveído, del 17 de junio de 2021, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución, y se emita la resolución pertinente

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103-2020-UNJ, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1) Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, en el mismo sentido el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería".

Que, adicionalmente, el numeral 24.2 del artículo 24 de la precitada Directiva establece que "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine".

Que, con INF. N° 065-2021- UNJ/DGA/UTC, la Unidad de Tesorería y Contabilidad alcanza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la captación de mayores recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el presente año fiscal hasta por el monto de S/ 3,623,593.49 (Tres millones seiscientos veintitres mil, quinientos noventa y tres con 49/100 soles);

Que, con OFICIO N° 767-2021-UNJ/DGA, la Dirección General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal para atender la contratación del servicio de 08 docentes para el dictado del Curso de formación, evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales", solicitado por la Escuela de Posgrado de la UNJ, por el monto S/ 15,200.00 (Quince mil doscientos con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2-Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo que dispone la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021 y; en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 15,164.00 (Quince mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 2- Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Presidencial N° 074-2021-UNJ

Jaén, 17 de junio del 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

INGRESOS

En Soles

FUENTE FINANCIAMIENTO: 2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	15,164.00
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	15,164.00
1.3.3.3.	SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	15,164.00
1.3.3.3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS	15,164.00
1.3.3.3.1.2	SERVICIO DE CAPACITACION	15,164.00

TOTAL INGRESOS:

S/ 15,164.00

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	:	546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
UNIDAD EJECUTORA	:	1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
PROGRAMA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
FINALIDAD	:	0000607 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

FUENTE FINANCIAMIENTO: 2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3	BIENES Y SERVICIOS	15,164.00
2.3.2.	CONTRATACION DE SERVICIOS	15,164.00
2.3.2.7.	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	15,164.00
2.3.2.7.3.	SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	15,164.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	15,164.00

TOTAL EGRESOS:

S/ 15,164.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 546, Unidad Ejecutora 1364 Universidad Nacional de Jaén elaborará las "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución. La presente incorporación se sustenta en la Nota N° 0000000240.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

O. Gamarrá

Dr. Oscar Andrés Gamarrá Torres
PRESIDENTE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000240
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 17/06/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 17/06/2021
DOCUMENTO : 111 / 074-2021-UNJ

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACION DE MAYOR RECAUDACION EN LA FTE FTO RDR, OFICIO N° 755-2021-UNJ/DGA Y OFICIO N° 767-2021-UNJ/DGA.

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5000669	22	048	0110			EDUCACION DE POST-GRADO	0	15,164
	0027	0000607						DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	0	15,164
	09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	15,164
		5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	15,164
			2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS	0	15,164
				2.3.2	7			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	15,164
					2.3.2	7.3		SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	0	15,164
						2.3.2	7.3	2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	0	15,164
							TOTAL	0	15,164	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
09								RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	15,164	
	1.3							VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	15,164	
		1.3.3						VENTA DE SERVICIOS	0	15,164	
			1.3.3	3				SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	0	15,164	
				1.3.3	3.1			SERVICIOS EDUCATIVOS	0	15,164	
					1.3.3	3.1	2	SERVICIO DE CAPACITACION	0	15,164	
									TOTAL	0	15,164

